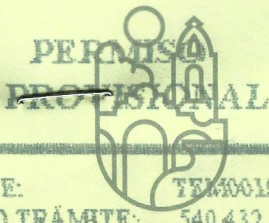


REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 07-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

CLAVE: TEM001559  
FOLIO TRÁMITE: 540432  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
NOMBRE: GOMEZ CERVANTES MARIO  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO  
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 3.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: INTERIOR:

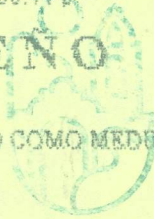
IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.  
DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$480.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:49 a	A: 11:00:49 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 06:00:08 a	A: 11:00:08 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:44 a	A: 11:00:44 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:40 a A: 11:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:44 a	A: 11:00:44 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:  
DE 4MTS SE INSTALARA EN 3 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.



*Pl. Alfredo Chavez*

*[Signature]*

AUTORIZA

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

GOMEZ CERVANTES MARIO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden pitangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS